CONTRATO N° 33/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E). con RUC 80033539-2**, domiciliada en *Ayala Velázquez 373 casi Martin Brizuela, Asunción, República del Paraguay*, representada para este acto por el Sr. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ, con cédula de identidad N° 1.264.011., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) No Aplica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.349

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/21, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 6055 /IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6151 /I.M

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-010	Calle San José intersección Fulgencio Yegros hasta Av. San José	Metros cuadrados	7.319	87.000	636.753.000
2	72131701-010	Av. Julio Cesar Riquelme	Metros cuadrados	915	87.000	79.605.000
3	72131701-010	Calle km 9 Monday	Metros cuadrados	762	87.000	66.294.000
4	72131701-010	Calle Padre Guillermo Bouttman	Metros cuadrados	4.041	87.000	351.567.000
5	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Pampliega	Metros cuadrados	304	87.000	26.448.000
6	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Curupauty	Metros cuadrados	1.568	87.000	136.416.000
7	72131701-010	Calle Boquerón	Metros cuadrados	1.677	87.000	145.899.000
8	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Abay	Metros cuadrados	448	87.000	38.976.000
9	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Regimiento Piribebuy	Metros cuadrados	381	87.000	33.147.000
10	72131701-010	Av. Adrian Jara interseccion Calle Itá ybate	Metros cuadrados	209,66	87.000	18.240.420
11	72131701-010	Av. Adrian Jara interseccion Calle Rubio Ñu	Metros cuadrados	97,7778	87.000	8.506.669
12	72131701-010	Av. Eusebio Ayala interseccion Calle Monseñor Cedzich	Metros cuadrados	466,97	87.000	40.626.390
13	72131701-010	Av. Eusebio Ayala interseccion Av. Luis Maria Argaña	Metros cuadrados	102,45	87.000	8.913.150
14	72131701-010	Av. Abay interseccion Calle Pa,í Perez	Metros cuadrados	411,696	87.000	35.817.552
15	72131701-010	Calle Camilo Recaldo interseccion Calle Leonardo Ramirez Rolon	Metros cuadrados	686,16	87.000	59.695.920
16	72131701-010	Calle Emiliano R Fernandez interseccion Calle Cnel. Toledo	Metros cuadrados	440,286	87.000	38.304.882
17	72131701-010	Avenida San Jose	Metros cuadrados	5.893,352	87.000	512.721.624
		TOTAL				**2.237.931.607**

(Gs. Dos mil doscientos treinta y siete millones novecientos treinta y un mil doscientos siete.)

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo para la entrega de las obras será de 31 (treinta y un) días contados a partir de la emisión de orden de inicio de obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del personal designado como Administrador de Contrato por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 20 % (Veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/09;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme a lo establecido en las Bases Concursales publicadas en el SICP.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 02 mes junio y año 2021.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)
JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ
C.I 1.264.011